



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

Secretaria del Ayuntamiento

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 24 DE ABRIL DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE

SUMARIO

ACTA 83

18ª DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

- IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a las Direcciones de Desarrollo Económico y de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil a coadyuvar con las Autoridades Sanitarias Federales y Estatales en el fortalecimiento de la aplicación, verificación, revisión y vigilancia de las Medidas Preventivas y de Seguridad, para la Mitigación y Control de los Riesgos de Salud que implica la enfermedad ocasionada por el virus (COVID-19), en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.



PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice a las Direcciones de Desarrollo Económico y de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil a coadyuvar con las Autoridades Sanitarias Federales y Estatales en el fortalecimiento de la aplicación, verificación, revisión y vigilancia de las Medidas Preventivas y de Seguridad, para la Mitigación y Control de los Riesgos de Salud que implica la enfermedad ocasionada por el virus (COVID-19), en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

Acto seguido y al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento deja sin efectos los acuerdos de fecha 26 de marzo del año 2020 y 17 de abril del año 2020 que suspendían los términos y procedimientos administrativos en el Municipio, únicamente en lo que concierne a todos los procedimientos, medidas de seguridad y cualquier actividad necesaria tendientes a hacer cumplir las medidas sanitarias decretadas por las autoridades competentes para mitigar la transmisión del virus SARS-CoV2 que provoca la enfermedad COVID-19.



Segundo. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, así como en el “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, publicado en la “Gaceta de Gobierno” en fecha 22 de abril del año 2020, el Ayuntamiento autoriza a la Dirección de Desarrollo Económico para que realice lo siguiente:

- A. Identifique en el territorio municipal a las Unidades Económicas que realizan actividades esenciales y no esenciales de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México en el punto PRIMERO del Acuerdo antes indicado.
- B. Hacer cumplir LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES como medida de seguridad sanitaria establecida en el párrafo primero del punto PRIMERO, así como en el punto SEGUNDO del “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, formulado por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, publicado en la “Gaceta de Gobierno” en fecha 22 de abril del año 2020.



- C. Hacer cumplir las MEDIDAS DE SANA DISTANCIA establecidas en el punto TERCERO del “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, publicado en la “Gaceta de Gobierno” en fecha 22 de abril del año 2020.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento autoriza a la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil para que realice lo siguiente:

- A. Haga cumplir en el territorio del Municipio las medidas de LIMITACIÓN A LA MOVILIDAD establecidas en los puntos CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO del “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, publicado en la “Gaceta de Gobierno” en fecha 22 de abril del año 2020.



Cuarto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147, 393 y 403 de la Ley General de Salud, 2.72 Ter del Código Administrativo del Estado de México, 179 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, así como los puntos SÉPTIMO y OCTAVO del “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México, publicado en la “Gaceta de Gobierno” en fecha 22 de abril del año 2020, el Ayuntamiento autoriza a la Dirección de Desarrollo Económico para que realice lo siguiente:

- A.** Suspenda temporalmente el funcionamiento de los establecimientos o lugares en que se realicen actividades no esenciales, como medida de seguridad, en aras de preservar el interés público y la salud de la población de Tultitlán.

- B.** Integre el expediente respectivo y lo remita vía oficio con acuse de recibo a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISEM), al día siguiente inmediato, a fin de que ésta inicie el procedimiento administrativo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos Vigente del Estado de México.



Quinto. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que notifique el sentido de los presentes acuerdos al Director de Desarrollo Económico, así como al Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil y los publique en la Gaceta Municipal, a fin de que entren en vigor el día de su publicación y se mantengan vigentes hasta el 30 de mayo del año 2020.



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar. Rubrica.-----



Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021
Gobierno del bienestar



Tultitlán

2019 - 2021

Gobierno del bienestar